

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPB/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CUI N° 2381888.

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023-MPB/CS
---	----------------	-----------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Barranca, a los 17 días del mes de julio del año 2023, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Barranca, a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección, designados mediante Formato N° 004-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPB/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CUI N° 2381888, a fin de efectuar la apertura de ofertas e iniciar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
		Suplente			
Primer Miembro	JESÚS EUGENIO DEPAZ HUERTAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	12/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20571391610	CONSTRUCTORA COPEVA EIRL	12/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20542178460	COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C.	11/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	11/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20600375378	GRUPO MONTALVO PRADA S.A.C.	10/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	09/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20548724024	MINAX CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	09/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20601497469	CORPORACION CUENCA E.I.R.L.	08/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20205328862	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	08/07/2023	Válido

y

11	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20571120107	CONSTRUCTORA DOÑA HILARYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/07/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20551509665	CONSTRUCTORA NEINCO S.A.C.	07/07/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	06/07/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20571404886	REPRESENTACIONES GREMBEK S.A.C.	05/07/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	05/07/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	05/07/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	05/07/2023	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la admisión y evaluación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (Descarga de información de ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA DISTRITO DE BARRANCA PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA, CUI N° 2381888			
20495907768	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	13/07/2023	09:15:28	Electronico
20600375378	GRUPO MONTALVO PRADA S.A.C.	13/07/2023	18:22:39	Electronico
20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C	13/07/2023	23:24:59	Electronico

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o condiciones de los términos de referencias previstas en las bases.

y \$ P

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPB/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CUI N° 2381888.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	PARTICIPANTES		
	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	GRUPO MONTALVO PRADA S.A.C.	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.
1 Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO ACREDITA	PRESENTO	NO ACREDITA
2 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO ACREDITA	PRESENTO	PRESENTO
4 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
5 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7 El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	NO ACREDITA	PRESENTO	PRESENTO

E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL:

E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL:

Según lo consignado en su **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (Anexo N° 1)**, se puede evidenciar lo siguiente

En su Declaración jurada de datos del postor, (Anexo N° 1), consigno: **Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.**

Según las bases señala: **Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.**

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

- 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- 141.2. Cuando la Entidad no cumple con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.
- 141.3. Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.
- 141.5. Cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.6. Cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a la ejecución de obra, el órgano encargado de las contrataciones considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección correspondiera a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.
- 141.8. Cuando no se perfecciona el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Según su declaración jurada adjunto por el participante, solo hace mención al numeral 141.2 del artículo 141 del, dejando de lado a los numerales 141.1, 141.3, 141.4, 141.5, 141.6, 141.7 y 141.8.

g

g

7

Según lo consignado en su DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) (Anexo N° 2), dice:

Mediante el presente el suscrito, postor LUIS RENAN DEL CAMPO JIMENEZ, identificado con DNI N° 26716191 Representante Común del CONSORCIO PROGRESO, declaro bajo juramento

Al revisar su propuesta técnica, no consigna su Promesa de consorcio con firmas legalizadas

Según lo consignado en su precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6), dice:

- 02.09.01 Junta wáter stop de neoprene
- 03.03.02.02 encofrado y desencofrado para vigas
- 03.03.02.03 CONCRETO (c=210 kg/m³) para columnas
- 05.08.01 sum. e instalación de tapa 0,50x0,60x3/16"

Según el presupuesto de obra señala



JUNTA WATER STOP DE NEOPRENE 0R 15"
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS
CONCRETO (c=210 kg/m³) PARA VIGAS
SUM. E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA 0,50 X 0,60 X 3/16"

De acuerdo a lo revisado existen incongruencias entre lo presentado y según el presupuesto de obra

Por consiguiente, el comité de selección por UNANIMIDAD decide no admitir su oferta

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.

Según lo consignado en su DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (Anexo N° 1), se puede evidenciar lo siguiente

En su Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1), consigno:

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

Según las bases señala:

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

- 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- 141.2. Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la Buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.
- 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la Buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.
- 141.5. Cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a consultoría en general o consultoría de obras, el órgano encargado de las contrataciones considera a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.6. Cuando el objeto del procedimiento de selección correspondiera a la ejecución de obra, el órgano encargado de las contrataciones considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en el numeral 141.1.
- 141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección correspondiera a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.
- 141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Según su declaración jurada adjunto por el participante, solo hace mención al numeral 141.2 del artículo 141 de, dejando de lado a los numerales 141.1, 141.3, 141.4, 141.5, 141.6, 141.7 y 141.8.

Contradiéndose a lo solicitado según el anexo N° 01.

Por consiguiente, el comité de selección por UNANIMIDAD decide no admitir su oferta

U
S

7

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPB/CS-1

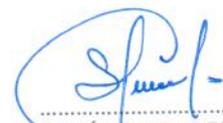
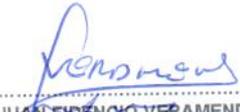
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" CUI N° 2381888.

N°	POSTOR	ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS			PUNTAJE TOTAL	RESULTADO FINAL
		ADMISION	FACTOR DE EVALUACIÓN	REQUISITOS		
				DE		
1	E & D CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SRL	NO ADMITIDA	monto de la oferta en el SEACE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
2	GRUPO MONTALVO PRADA S.A.C.	ADMITIDA	567,271.18	100.00	CUMPLE	10
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	NO ADMITIDA				5
						115
						ADJUDICADO

7	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación de la oferta, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	GRUPO MONTALVO PRADA S.A.C.	S/ 567,271.18

8	BASE LEGAL
	Artículo 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

9	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 7.

	 RUTH NOEMI OLIVAS MENDOZA Presidente del Comité de Selección	
	 JESÚS EUGENIO DEPAZ HUERTAS Primer Miembro Titular	 JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES Segundo Miembro Titular